



## COMISIÓN ACTOS DE ÓRGANOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE EN ANTOFAGASTA

Legislatura N° 363  
Sesión 9ª, ordinaria  
Viernes 03 de julio de 2015

---

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- 1. Oficio del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta (Of. N° 0292) mediante el cual comunica que, en relación a los oficios de esta Comisión (Of. N° 8-2015 y N° 32-2015), a través de los cuales se solicitó que el ente fiscalizador informe de las medidas adoptadas en la extracción, acopio y transporte de materiales de desechos, en el proceso de producción de minerales en Antofagasta, la respuesta sea informada en forma directa por el Superintendente del Medio Ambiente a la Comisión.

Respuesta Oficio N°: 8, 32

2.- 2. Oficio del Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Antofagasta (Of. N° 945), que da respuesta a uno de esta Comisión (Of. N° 29-2015) que solicita informar respecto de las fiscalizaciones efectuadas en el marco de la Resolución N° 2.599, de fecha 28 de julio de 2010 de la Seremi de Salud de Antofagasta, señalando:

1. Que en el marco de la referida Resolución, que establece que el transporte de concentrados de minerales de plomo y zinc entre el sitio de almacenamiento "Portezuelo" y el Reciento Portuario de Antofagasta, el que deberá realizarse en contenedores herméticamente cerrados, la Seremi de Salud ha emitido Resoluciones específicas que autorizan el transporte de concentrado de minerales de plomo y zinc, en camiones sellados con lona y sistemas de esponjas en el caso de transporte de zinc y en maxisacos en el caso del plomo, dando estos sistemas hermeticidad y seguridad en el transporte.

2. Que la Unidad de Salud Ambiental del Departamento de Acción Sanitaria de esta Seremi de Salud, dentro de la Actividad del Plan de Sustentabilidad Ambiental para la ciudad de Antofagasta, cuenta con un programa de fiscalización trimestral para el transporte de concentrados de minerales desde el recinto de Portezuelo a Puerto Antofagasta, llevando un seguimiento permanente al transporte de concentrado, evitando emisiones a la atmósfera, realizado en dos ocasiones hasta la fecha en función de los embarques que se realizan por el puerto Antofagasta.

Respuesta Oficio N°: 29

3.- 3. Oficio del Director (S) del Instituto de Salud Pública de Chile (Of. N° 883) que da respuesta uno de esta Comisión (Of. N° 16-2015), a través del cual se solicitó al Instituto que informe sobre la existencia de alguna instrucción de procedimiento administrativo motivada por errores en las muestras médicas tomadas a los niños de la ciudad de Antofagasta, por contaminación de metales pesados, indicando el Director que, habiéndose recabado la información de las diferentes reparticiones técnicas y administrativas competentes, no existe ninguna instrucción de procedimiento administrativo en los términos indicados.

Respuesta Oficio N°: 16

4.- 4. Oficio del Director del Servicio de Salud de Antofagasta (Of. N° 2032) que da respuesta a uno de esta Comisión (Of. N°36-2015) a través del cual se consultaba acerca de las medidas adoptadas por el referido Servicio en torno a la atención, control y tratamiento de los niños contaminados de esta comuna:

1. Informa que el Servicio de Salud realizó un estudio destinado a conocer los niveles de plomo y arsénico en dos jardines infantiles cercanos al Puerto de Antofagasta. Dicho estudio tuvo como objetivo determinar la existencia de plomo y arsénico en niveles perjudiciales para la salud. Los detalles, metodología, procedimientos, acciones realizadas, programación y resultados, se pueden consultar en copia del documento adjunto al Oficio.

2. Adjunta copia de la Resolución Exenta N° 506, que creó el Policlínico de Pediatría Ambiental en el Hospital Regional de Antofagasta, el que tiene por funciones la detección, control y tratamiento de enfermedades que sean consecuencia de problemas de contaminación en la Región de Antofagasta.

Respuesta Oficio N°: **36**

5.- 5. Carta del Subgerente de Defensa Jurídica de la Asociación Chilena de Seguridad de fecha 19 de junio de 2015, en respuesta a Oficio de esta Comisión (Of. N° 28-2015), por el que se le solicitó informar de los programas de vigilancia epidemiológica de salud para los trabajadores de Antofagasta, que se han llevado a cabo hasta la fecha. La entidad se limitó a remitir un compendio con los programas de vigilancia epidemiológica de salud de la ACHS para los trabajadores de la Región de Antofagasta, sin indicar cuáles se han llevado a cabo efectivamente.

Respuesta Oficio N°: **28**

---